

*D. Saracento*  
*Treminter*  
*2008-11-13*

Loja, 10 de noviembre de 2008.

Doctora:  
Cristina Guerrero Aguirre  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA  
Ciudad.

Por medio del presente me permito comunicar a usted la siguiente transferencia de participaciones de la compañía Constructora Inmobiliaria Palacios Agila Cia, Ltda.:

| CEDENTES:   | CESIONARIO:  | PARTICIPACIONES: |
|---|--|------------------|
| ANIBAL MAURICIO<br>CARRILLO FLORES<br>CED.110229476-4<br>MÓNICA ALEXANDRA<br>CORONEL VÁSQUEZ<br>CED.110241081-6<br>HENRY HUMBERTO<br>CORONEL PALACIOS<br>CED. 110277191-0<br>MARJORIE DEL CARMEN<br>VEINTIMILLA LUZURIAGA<br>CED. 110323456-1 | MAX GEOVANNY<br>PALACIOS ALVARADO<br>CED.110275769-5<br><br>MAX GEOVANNY<br>PALACIOS ALVARADO<br>CED.110275769-5 | 100<br><br>100   |

*CCO - 00*  
*\$ 1,00*

Tipo de Inversión: Nacional 10275769-5.

Sírvase inscribir en el Registro de Sociedades a su cargo

Atentamente,

*Robert Anibal Luna Criollo*  
**Robert Anibal Luna Criollo**  
**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA**  
**CONSTRUCTORA INMOBILIARIO**  
**PALACIOS AGILA CONINPAG CIA. LTDA.**

*Tramite*  
*la inscripción en el*  
*Registro de*  
*Sociedades de*  
*Loja - 13 Noviembre 2008*

*1522-P*

*PT*

*201097*  
**12 NOV. 2008**  
*ET*

F

00 08819 1

1 **TRASNSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA**  
2 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA**  
3 **INMOBILIARIA PALACIOS AGILA CONINPAG CIA. LTDA".**

4 **OTORGADA POR: SR. SR. ANIBAL MAURICIO CARRILLO**  
5 **FLORES Y SRA. Y HENRY HUMBERTO CORONEL PALACIOS Y**  
6 **SRA.**

7 **A FAVOR DE: DR. MAX GEOVANNY PALACIOS ALVARADO.**

8 **CUANTIA: USD. 200.00 (100.00 C/U)**

10 **"ZCDM"**

11 En la ciudad de Loja, cabecera del  
12 cantón del mismo nombre, República  
13 del Ecuador, hoy día viernes primero de junio del año dos  
14 mil siete; ante mí doctor Ernesto Iglesias Armijos Notario  
15 Primero del cantón Loja, comparecen por una parte los  
16 esposos señores: **ANÍBAL MAURICIO CARRILLO**  
17 **FLORES Y MÓNICA ALEXANDRA CORONEL**  
18 **VÁSCONEZ**, casados entre sí; y **HENRY HUMBERTO**  
19 **CORONEL PALACIOS Y MARJORIE DEL CARMEN**  
20 **VEINTIMILLA LUZURIAGA**, casados entre sí; y, por otra  
21 parte el doctor **MAX GEOVANNY PALACIOS ALVARADO**,  
22 de estado civil casado; los comparecientes son  
23 ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces  
24 para obligarse y contratar, portadores de sus respectivas  
25 cédulas de ciudadanía y certificados de votación,  
26 domiciliados en esta ciudad de Loja, a quienes de  
27 conocer doy fe, y me solicitan eleve a escritura  
28 pública, la minuta que me presentan cuyo tenor literal



1 es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de  
2 Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una  
3 de transferencia de participaciones de la Compañía  
4 de Responsabilidad Limitada **CONSTRUCTORA**  
5 **INMOBILIARIA PALACIOS AGILA CONINFAG CÍA.**  
6 **LTDA.**", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
7 **Comparecientes.- Comparecen** a la celebración del  
8 presente contrato, por una parte, como cedentes los  
9 señores Aníbal Mauricio Carrillo Mores, Mónica Alexandra  
10 Coronel Vásconez, Henry Humberto Coronel Palacios,  
11 Marjorie del Carmen Veintimilla Luzuriaga, casados entre  
12 sí; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor doctor  
13 Max Geovanny Palacios Alvarado. Todos los  
14 comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Loja,  
15 ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para  
16 celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios  
17 derechos. **SEGUNDA.- Antecedentes.- Uno:** La Compañía  
18 **"CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PALACIOS AGILA**  
19 **CONINFAG CÍA. LTDA."**, se constituyó mediante escritura  
20 pública celebrada el veintiuno de octubre del dos mil cuatro,  
21 en la Notaría Primera del Cantón Loja, a cargo del Doctor  
22 Ernesto Iglesias Armijos, e inscrita en el Registro Mercantil  
23 del Registro de Compañías del año dos mil cuatro, bajo la  
24 partida número seiscientos cincuenta y dos, y anotada en  
25 el repertorio número dos mil setecientos diecinueve de  
26 fecha cinco de noviembre del dos mil cuatro,  
27 conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la  
28 Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja

NOTARIA PRIMERA  
**COPIA**

00 08820 3

número cero cuatro DSCL. Ciento sesenta y uno de fecha  
veintinueve de octubre del dos mil cuatro. **Dos:** La Junta  
General de Socios de la Compañía, celebrada con el  
carácter de extraordinaria el día once de mayo del año dos  
mil siete, con el voto unánime del capital social y pagado,  
autorizó a los socios Anibal Mauricio Carrillo Flores y Henry  
Humberto Coronel Palacios para que transfieran el cien por  
ciento de sus participaciones que poseen en esta  
Compañía a favor del Señor doctor Max Geovanny  
Palacios Alvarado. **TERCERA.- Transferencia de  
Participaciones:** Con los antecedentes expuestos, los  
comparecientes señores Anibal Mauricio Carrillo Flores y  
Henry Humberto Coronel Palacios, con autorización  
expresa de sus cónyuges, ceden en venta real y efectiva  
cien por ciento de las participaciones que poseen en la  
Compañía "**CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PALACIOS  
AGILA CONINPAG CÍA. LTDA.**" a favor del señor doctor  
Max Geovanny Palacios Alvarado, con todos los derechos  
inherentes a las mismas. **CUARTA.- Aceptación.-** Las  
señoras Mónica Alexandra Coronel Vásconez, y Marjorie  
del Carmen Veintimilla Luzuriaga, manifiestan su expreso  
consentimiento para que sus cónyuges los señores Anibal  
Mauricio Carrillo Flores y Henry Humberto Coronel Palacios  
en su orden, cedan en venta el cien por ciento de las  
participaciones que poseen en la Compañía  
"**CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PALACIOS AGILA  
CONINPAG CÍA. LTDA.**"; y, asimismo las partes aceptan  
la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado





1 en este contrato. **QUINTA.- Precio.-** El precio de  
2 compra-venta de las participaciones objeto de este contrato  
3 es el de cien dólares de los Estados Unidos de América de  
4 contado; por cada uno de los cedentes, cantidad que  
5 declaran tenerla recibida de parte del adquirente de las  
6 participaciones, doctor Max Geovanny Palacios Alvarado,  
7 en moneda de curso legal y a su satisfacción. **SEXTA.-**  
8 **Inscripción y Marginación.-** Las partes quedan  
9 mutuamente autorizadas para obtener que de la presente  
10 escritura de cesión se siénte razón al margen de la  
11 inscripción en el Registro Mercantil referente a la  
12 constitución, así como al margen de la matriz de la escritura  
13 de constitución. **SEPTIMA.- Documentos habilitantes.-** Se  
14 acompaña como documento habilitante el Acta de Sesión  
15 Extraordinaria de la Junta General de Socios de la  
16 Compañía de Responsabilidad Limitada **CONSTRUCTORA**  
17 **INMOBILIARIA PALACIOS AGILA CONINPAGI CIA.**  
18 **LTDA.** de fecha once de mayo del dos mil siete, con el  
19 que se acredita que la junta general de socios, con el  
20 consentimiento unánime del capital social, autorizó a los  
21 socios señores Anibal Mauricio Carrillo Flores y Henry  
22 Humberto Coronel Palacios, para que transfieran el cien por  
23 ciento de las participaciones que poseen en la indicada  
24 compañía a favor del cesionario señor doctor Max  
25 Geovanny Palacios Alvarado así como el cuadro de  
26 Integración del Capital. Usted Señor Notario se servirá  
27 agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la  
28 plena validez de este contrato. Atentamente, doctor César

en la ciud.  
de la  
que la  
CONSTR  
forma extr  
social, al l  
de sus  
quita, y de  
de actúe  
continuaci  
establecid  
manifiesta  
constatado  
Orden d  
en por e  
informe a  
dego de c  
mayor  
cuando pi  
idente  
ción de  
gnado;  
era G  
vocable  
que hi  
la do  
voria ab  
mano l  
umentac  
emplazos  
mercantil c  
so de la  
es el s  
ponsabi  
NINPA  
Com  
bre par  
mbre e  
luta de  
ados p  
luta de  
mada C  
mor Se  
fículo  
ponsabi  
NINPA  
utario



**CONINPAG Cia. Ltda**  
**Constructora Inmobiliaria**  
**Palacios - Agila**

**NOTARIA PRIMERA**  
**COPIA**

Financiamos, Construimos, Vendemos: Casas, Departamentos,  
 Terrenos, Conjuntos Habitacionales, Oficinas, Quintas.

**Dr. Max Geovanny Palacios Alvarado**  
 GERENTE PROPIETARIO

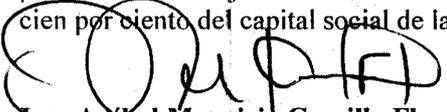
**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA  
 DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS**

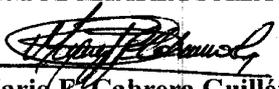
09. 08821

En la ciudad de Loja, a los once días del mes de mayo del dos mil siete, a las ocho horas, en el local de la Compañía ubicado en la Av. Gran Colombia 01-90 y Tena de esta ciudad de Loja, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PALACIOS AGILA CONINPAG CIA. LTDA**, en forma extraordinaria; y conforme lo establece el literal b) del artículo veintinueve del Estatuto Social, al Presidente de la Compañía le toca presidir la sesión de Junta General de Socios; y en uso de sus atribuciones, el Presidente Ing. Anibal Mauricio Carrillo Flores, preside la presente Junta, y de conformidad a lo que establece el artículo veinticinco del Estatuto Social dispone que actúe como Secretario el Señor Gerente General, Señor Mario E. Cabrera Guillén; a continuación el Señor Presidente dispone que el Señor Secretario constate el quórum establecido en el artículo veintidós del Estatuto Social; el Señor Secretario constata el quórum y manifiesta que está presente el cien por ciento del capital social por lo tanto procede la sesión; constatado el quórum estatutario el Señor Presidente dispone al Señor Secretario que de lectura del Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad por los socios que corresponde al cien por ciento del capital social; el Señor Presidente dispone que se trate el Orden del Día conforme a la Convocatoria y que es el siguiente: **1.** Lectura y Aprobación del Acta anterior.- Luego de dar lectura por parte del Secretario del acta de Junta General Ordinaria, se la aprueba por mayoría absoluta del capital concurrente en la sesión; a continuación se da lectura al segundo punto del Orden del Día que es el siguiente: **2.** Conocimiento de las Renuncias de Presidente y Gerente de la Compañía; el Señor Presidente toma la palabra y manifiesta su decisión de separarse de la Compañía puesto que ha concluido el periodo para el cual fue designado; a continuación toma la palabra el Señor Gerente de la Compañía, Señor Mario E. Cabrera Guillén; y al igual que el Señor Presidente manifiesta que ha presentado su renuncia irrevocable a las funciones de Gerente General por cuanto se ha terminado su periodo estatutario porque ha decidido cambiar de domicilio; agradece el encargo hecho y manifiesta que entrega toda la documentación pertinente al Señor Secretario; la Junta General **RESUELVE** por mayoría absoluta del capital concurrente aceptar las renunciaciones antes indicadas agradeciendo de antemano la colaboración prestada para la consecución de los objetivos que tiene la Compañía; argumentado que quedarán sin efecto y validez una vez que sean legalmente designados sus reemplazos; y estos hayan aceptado sus cargos y se haya realizado la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Loja, domicilio de la Compañía; a continuación el Señor Presidente toma el uso de la palabra y dispone al Señor Secretario de lectura al siguiente punto del Orden del Día que es el siguiente: **3.** Nombramiento de Presidente y Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PALACIOS AGILA CONINPAG CIA. LTDA**, para el periodo estatutario previsto en los Arts. 29 y 31 del Estatuto Social; a continuación toma el uso de la palabra el Señor Presidente y mociona el nombre para Presidente del Señor Sergio Andrés Soto Agila,; y, para Gerente General mociona el nombre del Señor Doctor Max Geovanny Palacios Alvarado; **RESOLUCION.-** La mayoría absoluta del capital concurrente a la sesión manifiesta su conformidad con los nombres indicados por el Señor Presidente y en uso de las atribuciones que le corresponde por mayoría absoluta del capital concurrente nombran como Presidente de la Compañía de Responsabilidad Limitada **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PALACIOS AGILA CONINPAG CIA. LTDA**, al Señor Sergio Andrés Soto Agila, por el periodo estatutario de dos años conforme lo establece el artículo veintinueve del Estatuto Social; y nombra como Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PALACIOS AGILA CONINPAG CIA. LTDA**, al Señor Doctor Max Geovanny Palacios Alvarado, para un periodo estatutario de dos años conforme lo establece el artículo treinta y uno del Estatuto Social



indicando que las atribuciones del Gerente General se encuentran en el artículo treinta y dos del Estatuto Social; los nombramientos deberá realizárselos conforme establece la Ley y el Estatuto y deberán ser inscritos en el Registro Mercantil del Cantón Loja, para que surtan los efectos legales; a continuación el Señor Presidente dispone al Señor Secretario de lectura al último punto del Orden del Día: 4. Transferencia de participaciones de los socios Señores: Aníbal Mauricio Carrillo Flores, y Henry Humberto Coronel Palacios, de conformidad a lo previsto en el Art. 11 del Estatuto de la Compañía; a continuación toma la palabra el Señor Doctor Max Geovanny Palacios Alvarado y solicita que el Señor Gerente de lectura a lo que dispone el artículo once del estatuto de la Compañía, el Señor Presidente dispone se de lectura al indicado artículo que transcrito textualmente dice: "Las participaciones en esta Compañía pueden transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para ello el consentimiento unánime del capital social, que la sesión se celebre por escritura pública y se observe las pertinentes disposiciones de la Ley. Los socios tienen derecho preferente para adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios. En caso de sesión de participaciones se anulará el certificado original y se extenderá uno nuevo"; el socio Dr. Max Geovanny Palacios Alvarado; pide el uso de la palabra que le es concedido por parte del Señor Presidente y manifiesta que si bien los socios tienen derecho preferente para adquirir las participaciones a prorrata de las suyas, no es menos cierto que la Compañía tiene únicamente tres socios por lo que solicita a la Junta General de Socios que mediante resolución disponga que al haber solicitado los socios Señores Aníbal Mauricio Carrillo Flores, y Henry Humberto Coronel Palacios, se autorice la cesión o transferencia de las participaciones, estas serán transferidas al socio Dr. Max Geovanny Palacios Alvarado; anota adicionalmente que al haber llegado a un entendimiento económico por la cesión de las mismas con los dos socios anteriormente indicados; **RESOLUCION;** Por mayoría absoluta y con el consentimiento unánime del capital social se resuelve que las participaciones de los Señores Aníbal Mauricio Carrillo Flores y Henry Humberto Coronel Palacios, en los porcentajes que tienen sean transferidos por escritura pública en favor del Señor Doctor Max Geovanny Palacios Alvarado, por así haberlo acordado entre las partes y por el derecho preferente para adquirir las participaciones, indicando que serán a prorrata sino en su totalidad. No habiendo más puntos que tratar el Señor Presidente declara concluida la sesión extraordinaria, siendo las 10H15, dispone que el Señor Secretario agregue a la presente acta de Junta General de Socios, el documento que contiene la convocatoria con sus respectivas firmas, y para constancia de lo aquí resuelto suscriba la presente Acta conjuntamente con el Señor Secretario y los socios asistentes que conforman el cien por ciento del capital social de la Compañía.

  
Ing. Aníbal Mauricio Carrillo Flores  
**PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA  
INMOBILIARIA PALACIOS AGILA CONINPAG CIA. LTDA.**

  
Mario E. Cabrera Guillén  
**SECRETARIO-GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA  
INMOBILIARIA PALACIOS AGILA CONINPAG CIA. LTDA.**

  
Doctor Max Geovanny Palacios Alvarado  
**SOCIO**

  
Henry Humberto Coronel Palacios,  
**SOCIO**



**NOTARIA PRIMERA  
COPIA**

00 08822

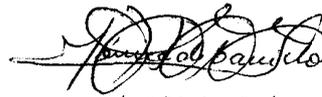
y do  
el Est  
los efe  
al últ  
res: An  
previst  
doctor  
dispon  
al ind  
ña por  
del ca  
disposic  
a prorrat  
de sesión  
cio Dr.  
or parte  
adquirir  
únicam  
ión disp  
ry Humb  
s, estas  
mente que  
s socios  
ne del cap  
illo Flore  
s por escri  
erlo acor  
icando que  
ñor Presid  
ñor Secret  
ie contien  
lto suscrib  
e conforma

|  | Socios                          | Cap. Actual     |         | Cesión Participaciones |         | Capital Total   |         |
|--|---------------------------------|-----------------|---------|------------------------|---------|-----------------|---------|
|  |                                 | No. participac. | Dólares | No. participac.        | dólares | No. participac. | dólares |
|  | Max Geovanny Palacios Alvarado  | 300             | 300     |                        |         | 500             | 500     |
|  | Anibal Mauricio Carrillo Flores |                 |         | 100                    | 100     |                 |         |
|  | Henry Humberto Coronel Palacios |                 |         | 100                    | 100     |                 |         |



Augusto Guerrero Cueva ABOGADO, matricula número seiscientos cuarenta y cinco C.A.L. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, en la cual se ratifican ampliamente los otorgantes.- Me presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación.- Formalizado el presente instrumento Yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que da fe.-

  
1102284764

  
1102410816

  
1102771910

  
1103234561

  
1102757685

  
  
Dr. Ernesto Iglesias A.  
NOTARIO PRIMERO  
DEL CANTON LOJA



R A Z O N: Doy FE: Que con fecha dos de junio del año 2007, procedí a tomar nota al margen de la escritura matriz respectiva, la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la CIA. de Responsabilidad Ltda. " CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PALACIOS - AGILA CONINPAG CIA. LTDA., de conformidad a los términos de la escritura cuya copia antecede.- Loja, 2 de junio del 2007.



  
  
Dr. Ernesto Iglesias A.  
NOTARIO PRIMERO  
DEL CANTON LOJA

# REGISTRO MERCANTIL

## Cantón – Loja

Dirección: Bernardo Valdivieso entre José Antonio Eguiguren y Colón. Edif. Alcántara No. 06-76 2do. Piso. Telf. 2587734

Dr. Félix Paladines Paladines

**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON LOJA**

### C E R T I F I C O:

Que revisados los archivos a mi cargo, la Transferencia de participaciones de la compañía de Responsabilidad Limitada **"CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PALACIOS AGILA CONINPAG CIA. LTDA."**, que en copias anteceden, se encuentra marginada al margen de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, con fecha 13 de junio del año 2007.

**Loja, 06 de Noviembre del 2008**



  
Dr. Félix Paladines Paladines  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA